



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 027-2023-GAF/MDCH**

Chaclacayo, 01 de diciembre de 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHACLACAYO**

VISTO: El Formato N° 07 – Solicitud de aprobación de Bases, asignado con N° 004-2023-SGACP-GAF-MDCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala como requisitos para convocar un procedimiento de selección, que este corresponde, *estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, nos señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utiliza atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, nos señala que, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MDCH de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chaclacayo para el año Fiscal 2023, siendo que con Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2023-GM/MDCH de fecha 30 de noviembre de 2023, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2023 de la Municipalidad de Chaclacayo, el procedimiento de selección denominado Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, para la contratación para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL;





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 027-2023-GAF/MDCH**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2023-ALC/MDCH, se aprueba la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 026-2023-GAF/MDCH de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL, por Contratación Directa;

Que, con Formato N° 02 – Solicitud de aprobación de Bases, asignado con N° 004-2023-SGAYCP-GAF-MDCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Organo Encargado de las Contrataciones, presenta las bases administrativas para el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa N° 002-2023-MDCH-OEC-BIENES, por Situación de Desabastecimiento, para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL;

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a fin de continuar y convocar el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa 002-2023-MDCH-OEC-BIENES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento, debe aprobar las bases administrativas, los mismos que regularán el procedimiento de selección en mención;

Por tanto, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero del 2023, mediante el cual se desconcentra y delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo el siguiente: *“Aprobar las Bases Administrativas propuestas para los procedimientos de selección derivados de la normativa de contrataciones del estado”*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección denominado Contratación Directa 002-2023-MDCH-OEC-BIENES, para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir las Bases Administrativas a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Organo Encargado de las Contrataciones, a cargo del referido procedimiento de selección, para que prosiga con el trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

C.P.C. MARLY YEIMIN SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

